

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 23 Año XCI

San Salvador de Jujuy, Febrero 25 de 2008.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES

DECRETO N° 208 -PMA.-
EXPTE. N° 661-250/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE ENE. 2008.

VISTO:

El Decreto N° 8213-PMA-07, mediante el cual se aprueba el Convenio Marco suscripto el 26 de octubre de 2007, entre la Provincia de Jujuy y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio citado tiene como objetivo común proveer al desarrollo de la Actividad Ganadera, comprometiéndose la Provincia a designar un Organismo Provincial en cuyo ámbito se comprometa la correcta aplicación de fondos aportados por la SAGPyA;

Que, a tales efectos, el Ministerio de Producción y Medio Ambiente emitió la Resolución N° 93-PMA-06, designando a la Secretaría de Desarrollo Productivo Organismo de Aplicación de los fondos aportados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, en un todo de acuerdo al Convenio Marco firmado;

Que, en ese Marco, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación mediante Resolución N° 246 de fecha 14 de junio de 2007, aprueba el Plan para el Desarrollo de la Cadena de Ganado y Carne, denominado PLAN GANADERO NACIONAL, con el objeto principal de mejorar la competitividad del negocio de la carne desde el sector primario de la producción hasta el consumidor final;

Que, en la Resolución antes mencionada se destina un porcentaje de los fondos asignados para la ejecución del PLAN GANADERO NACIONAL, a la implementación del Componente "MAS TERNEROS", cuyas inversiones asistidas y beneficiarios alcanzados, características y montos de apoyos no reintegrables, recaudos a cumplimentar por los productores y procedimientos, entre otros aspectos, se detallan en el Manual Operativo del mismo, aprobado como ANEXO II;

Que, además, se establece que, cada Provincia que haya suscripto el Convenio Marco con la Autoridad de Aplicación, designará un organismo con nivel no inferior a Dirección, que ejercerá las funciones de Comisión Provincial garantizando en sus decisiones la participación del INTA, SENASA, Asociaciones de Productores Ganaderos, y otras Instituciones que la Provincia entienda conveniente incorporar, definiéndose sus principales misiones en el citado Anexo;

Que, resulta necesario Designar los representantes y/o integrantes que conformarán la Comisión Provincial - con carácter Ad-Honorem - a los fines de la implementación del Componente "Mas Terneros" en todo el Ámbito de la Provincia de Jujuy;

Que, el Ministro de Producción y Medio Ambiente dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo la Resolución N° 185-PMA- de fecha 21 de septiembre de 2007, creando en el Ámbito de la Secretaría de Desarrollo Productivo dependiente del Ministerio de Producción y Medio Ambiente del Gobierno de la Provincia de Jujuy la Comisión Provincial de Aplicación del Componente "Más Terneros" del Plan Ganadero Nacional;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Créase - con carácter Ad-Honorem - en el Ámbito de la Secretaría de Desarrollo Productivo, dependiente del Ministerio de Producción y Medio Ambiente del Gobierno de la Provincia de Jujuy, la Comisión Provincial de Aplicación del Componente "Más Terneros" del Plan Ganadero Nacional.

ARTICULO 2°.- La Comisión Provincial creada por el Artículo 1°, estará conformada como seguidamente se detalla y tendrá los deberes y funciones establecidos en la Resolución 246/07 de la SAGPyA:

- Secretario de Desarrollo Productivo.
- Director Provincial de Desarrollo Ganadero.
- Un representante del INTA
- Un representante del SENASA.
- Un representante de la Sociedad Rural Jujueña.
- Un representante del Programa Social Agropecuario.
- Un representante de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy.

ARTICULO 3°.- La Comisión Provincial tendrá una Presidencia la que será ejercida por el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, y en

su ausencia asumirá esas funciones el Sr. Director Provincial de Desarrollo Ganadero.

ARTICULO 4°.- La Comisión Provincial fijará la fecha y el lugar donde se realizarán las reuniones y establecerá un sistema eficiente de comunicación que garantice la posibilidad de Reunión de todos sus miembros.

ARTICULO 5°.- La Comisión Provincial se reunirá una vez al mes con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

ARTICULO 6°.- La Resolución de los temas que se consideren en el orden del día, se adoptará por mayoría simple. Los miembros que conforman la Comisión Provincial tendrán voto simple y en caso de empate decidirá el Presidente.

ARTICULO 7°.- Como consecuencia de lo dispuesto por el presente Decreto, ratifícase la Resolución N° 185-PMA- de fecha 21 de septiembre de 2007.

ARTICULO 8°.- Déjase establecido la Secretaría de Desarrollo Productivo, deberá notificar a cada uno de los integrantes de la Comisión citados en el Artículo 2° del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 9°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado, vuelva al Ministerio de Producción y Medio Ambiente. Dése al Registro y Boletín Oficial para su publicación - en forma íntegra -. Pase a la Secretaría de Desarrollo Productivo a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 8°. Pase a la Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero. Por Secretaría General de la Gobernación remítase copia al Tribunal de Cuentas de la Provincia. Cumplido, ARCHIVASE.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 Gobernador

DECRETO N° 43 -S.-
EXPTE. N° 0732-00122/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Vigentes de acuerdo al siguiente detalle:
 JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD
 TRANSFERIR DE:

DE:

U. de O.: R2 Secretaria de Coordinación
 De Atención de la Salud

Categoría	N° de cargos
A (j-1)	1
Agrup. Profesional ley 4418	
	=
TOTAL	1

A:

U. de O.: R2-02-20 Hospital Nuestra Sra. del Valle

Categoría	N° de cargos
A (j-1)	1
Agrup. Profesional ley 4418	
	=
TOTAL	1

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 44 -S.-
EXPTE. N° 0713-100/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificar el Presupuesto de la U. de O. R 2-02-01 Centro Sanitario "Dr. Carlos A. Alvarado":
 JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD
 U. de O.: R2-02-01 CENTRO SANITARIO "DR. CARLOS A. ALVARADO"

SUPRIMESE

Categoría	N° de cargos
10 (C-4)	1
Agrup. Técnico	
TOTAL	1

CREASE

Categoría	N° de cargos
7(C-4)	1
Agrup. Técnico	
TOTAL	1

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 45 -S.-
EXPTE. N° 0714-00791/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD
 U. de O.: R2-02-02 Hospital Pablo Soria

SUPRIMIR

Categoría	N° de cargos
C-1 (i-1)	1
Agrup. Prof. Ley 4413	=
TOTAL	1

CREAR:

Categoría	N° de cargos
A-1	1
Agrup. Prof. Ley 4413	=
TOTAL	1

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 46 H.-
EXPTE. N° 0766-719/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ejercicio 2007- Ley N° 5548, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERIR DE:

JURISDICCIÓN	K	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	
FINALIDAD	9	GASTOS A CLASIFICAR	
FUNCION	1	A CLASIFICAR POR DISTRIBUCIÓN	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	4	A CLASIFICAR	\$ 1.050.00.-
Part. Ppal.	6	CREDITO ADIC. P/FINANCIAR EROG. CTES.	\$ 1.050.00.-
Partida	1	Crédito Adicional p/ Financiar Erogaciones Ctes	\$ 1.050.00.-

PARA REFORZAR:

JURISDICCIÓN	S	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	
U. de O.	S1C	DIRECCIÓN UNIDAD MINISTRO	
FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION	6	BIENESTAR SOCIAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	3	TRANSFERENCIAS	\$ 200.000.00.-
Part. Ppal.	4	TRANSFERENCIA P/FINANC. EROG. CTES.	\$ 200.000.00.-
Part. Pcial.	5	APORTES A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS	\$ 200.000.00.-
Partida	210	Prog. Emergencias Climáticas Eventuales	\$ 200.000.00.-
JURISDICCIÓN	S	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	
U. de O.	S2	SECRETARIA DE ACCION SOCIAL	
FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION	6	BIENESTAR SOCIAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	3	TRANSFERENCIAS	\$ 600.000.00.-
Part. Ppal.	4	TRANSFERENCIA P/FINANC. EROG. CTES.	\$ 600.000.00.-
Part. Pcial.	5	APORTES A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS	\$ 600.000.00.-
Partida	104	Programas Varios	\$ 600.000.00.-
JURISDICCIÓN	S	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	
U. de O.	S2A	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	
FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION	3	ASISTENCIA SOCIAL	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	3	TRANSFERENCIAS	\$ 250.000.00.-
Part. Ppal.	4	TRANSFERENCIA P/FINANC. EROG. CTES.	\$ 250.000.00.-
Part. Pcial.	5	APORTES A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS	\$ 250.000.00.-
Partida	211	Programa Fortalecimiento Comedores Infantiles	\$ 250.000.00.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 47 -S.-
EXPTE. N° 0714-1766/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos vigentes de la U. de O. R2-02-02 Hospital Pablo Soria:

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD
 U. de O.: R2-02-02 Hospital Pablo Soria

SUPRIMESE

Categoría	N° de cargos
15 (C-4)	1
Agrup. Técnico	=

TOTAL	1
<u>CREASE:</u>	
<u>Categoría</u>	<u>N° de cargos</u>
13 (C-4)	1
Agrup. Técnico	=
TOTAL	1

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 48-S.-
EXPTE. 0714-018/07
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN: "R" MINISTERIO DE SALUD
 U. de O.: R 2-02-02 HPTAL. "PABLO SORIA"

SUPRIMIR

Escalafón General	
<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
8	1
Agrup. Técnico	
TOTAL	-----1

CREAR

Escalafón General	
<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
7	1
Agrup. Técnico	
TOTAL	-----1

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 49-S.-
EXPTE. 0735-090/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos Recursos vigente de la U. de O. R 02-02-22 Hospital La Mendieta.

JURISDICCIÓN: "R" MINISTERIO DE SALUD
 U. de O.: R 2-02-22 HOSPITAL. "LA MENDIETA"

SUPRIMESE

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
C-1 (i-1)	1
Agrup. Profesional	=
Ley 4413	
TOTAL	-----1

CREASE

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
13 (C-4)	1
Agrup. Técnico	=
TOTAL	-----1

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 50-H.-
EXPTE. 714-1045/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos Recursos Ejercicio 2007 – Ley 5548, conforme al siguiente detalla:

TRANSFERIR DE:

JURISDICCIÓN:	K	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	
U. de O.:	1	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	
FINALIDAD:	9	GASTOS A CLASIFICAR	
FUNCION:	1	A CLASIFICAR POR DISTRIBUCIÓN	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR:	4	A CLASIFICAR	
Part. Ppal.	6	CREDITO ADIC. P/FIN. EROGACIONES CTES.	\$ 3.500.000.00
Partida	1-0-0	Crédito Adicional p/Fin. Erogaciones Corrientes	\$ 3.500.000.00

PARA REFORZAR

JURISDICCIÓN:	R	MINISTERIO DE SALUD	
U. de O.:	2202	HOSPITAL PABLO SORIA	
FINALIDAD	3	SALUD	
FUNCION:	1	ATENCION MEDICA	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	

SECTOR:	1	OPERACION	
Part. Ppal.	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 3.500.000,00
Part. Pcial.	1	BIENES DE CONSUMO	\$ 3.000.000,00
Partida	1-0	Bienes de Consumo	\$ 3.000.000,00
Part. Pcial.	2	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 500.000,00
Partida	1-0	Servicios No Personales	\$ 500.000,00

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 51-H.-
EXPTE. 716-1057/2006.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Al solo efecto de la regularización administrativa del Ejercicio 2006, modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley 5510, conforme el siguiente detalle:

SE INCORPORA:

RECURSOS Y FINANCIAMIENTO

Tipo	35	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	\$ 228.941,23
Clase	1	DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS	\$ 228.941,23
Concepto	2	REMANENTE DE EJERCICIO ANTERIORES	\$ 228.941,23
Subconc.:	25	FO.PRO.SA. Remanente Ejercicios Anteriores	\$ 44.915,93
Subconc.:	27	FO.PRO.SA. I.S.J. Remanente Ejer. Anteriores	\$ 40.972,66
Subconc.:	35	Finca El Chalicán Remanente Ejercicios Anteriores	\$ 143.052,64
TOTAL			\$ 228.941,23

SE CREA

EROGACIONES

Jurisdicción:	"E"	MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
U. de O.:	2204	HOSPITAL SAN ROQUE
FINALIDAD:	3	SALUD
FUNCION:	1	ATENCION MEDICA
Sección	1	EROGACIONES CORRIENTES
Sector:	1	OPERACION

Part. Ppal.	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 97.889,49
Part. Pcial.	6	BS. Y S. NO PERS. REM. EJ. ANTERIORES	\$ 97.889,49
Part. S. Pcial.	1	BIENES DE CONSUMO- REM. EJ. ANTERIORES	\$ 28.843,90
Partida	17	Bs. de Consumo Fca. Chalicán- Rem. Ej. Ant.	\$ 5.225,00
Partida	15	Bs. de Consumo FO.PRO.SA. I.S.J. Rem. Ej. Ant.	\$ 7.274,01
Partida	6	Bs. de Consumo FO.PRO.SA. Rem. Ej. Ant.	\$ 16.344,89
Part. Sub. Pcial	2	SERV. NO PERSONALES- REM EJ. ANT.	\$ 69.045,59
Partida	21	Ss. No Pers. Fca. Chalicán - Rem. Ej. Ant.	\$ 25.443,35
Partida	20	Ss. No Pers. FO.PRO.SA. I.S.J. Rem. Ej. Ant.	\$ 21.590,65
Partida	11	SS. No Pers. FO.PRO.SA. Rem. Ej. Ant.	\$ 22.011,59
Sección	2	EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 131.051,74
Sector	5	INVERSION REAL	\$ 131.051,74
Part. Ppal	7	BIENES DE CAPITAL	\$ 102.277,98
Part. Pcial.	6	BIENES DE CAPITAL C/REM. EJERC. ANT.	\$ 102.277,98
Partida	21-0	Bs. de Capital. Fca. Chalicán- El Pongo Remanente Ejerc. Anteriores	\$ 83.610,53
Partida	22-0	Bs. de capital FO.PRO.SA. I.S.J. Rem. Ej. Ant.	\$ 12.108,00
Partida	18-0	Bs. de Capital FO.PRO.SA. Rem. Ej. Ant.	\$ 6.559,45
Part. Ppal.	8	TRABAJO PUBLICO	\$ 28.773,76
Part. Ppal.	8	TRABAJO PUBLICO C/REC. AFECTADOS	\$ 28.773,76
Part. Sub-Pcial.	93	FINCA CHALICAN - REM. EJERC. ANT.	\$ 28.773,76
Partida	1	Obras Varias Fca. Chalicán Rem. Ej. Ant.	\$ 28.773,76
		TOTAL	\$ 228.941,23

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 86 -G.-
EXPTE. N° 400-8265/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2007.-
EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia su titular, Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.

PEDRO ANTONIO SEGURA
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 8154 -H.-
EXPTE. N° 426-105/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2007.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente - Ejercicio 2007-, conforme el siguiente detalle:

JURISDICCION	"N"	MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN	
U. DE O.	2D	COORDINACION PROV. DE EMERG. Y COMUNICACIONES	
TRANSFERIR DE:			
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCION	7	ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1	OPERACION	
P. PRINCIPAL	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 80.000.00.-

P. PARCIAL	2	SERVICIO NO PERSONALES	\$ 80.000.00.-
PARTIDA	35-0	SERV. NO PERS. CONTRATO LOC. DE OBRA	\$ 80.000.00.-
PARA CREAR:			
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCION	7	ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1	OPERACION	
P. PRINCIPAL	1	PERSONAL	
P. PARCIAL	2	PERSONAL TEMPORARIO	\$ 80.000.00.-
P. SUBPARCIAL	1	PERSONAL DE CONTRATADO	\$ 80.000.00.-
PARTIDA	9	PERSONAL CONTRATADO	\$ 80.000.00.-

WALTER BASILIO BARRIONUEVO
Vice - Gobernador de la Provincia
en el Ejercicio del Poder Ejecutivo

RESOLUCIÓN N° 3278 -H.-

EXPTE. N° 426-105/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUN. 2007.-
EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar la cuota de Compromiso y Devengado del Primer Trimestre del Ejercicio 2007, conforme el siguiente detalle:

DISMINUIR			
JURISDICCION	"N"	MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN	
U. DE O.	2D	COORDINACION P. DE EMERGENCIAS Y COMUNICACIONES	
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCION	7	ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1	OPERACION	
P. PRINCIPAL	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 9.600.00.-
P. PARCIAL	2	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 9.600.00.-
PARTIDA	35-0	SERVICIOS NO PERSONALES CONTRATO LOCACION DE OBRA	\$ 9.600.00.-

C.P.N. ALDO OMAR FERRARI
Secretario de Egresos Públicos

DECRETO N° 8415 -H.-

EXPTE. 500-312/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUL. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2007 Ley N° 5548, conforme al siguiente detalle:

SE TRANSFIERE DE :

JURISDICCION:	K	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	
F. FINANCIAMIENTO:	1	RENTAS GENERALES	
FINALIDAD:	9	GASTOS A CLASIFICAR	
FUNCION:	1	A CLASIFICAR POR DISTRIBUCION	
Partida:	1-4-6-1-0-0	Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes	\$ 65.200.00.-

PARA REFORZAR:

JURISDICCION:	K	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	
F. FINANCIAMIENTO:	1	RENTAS GENERALES	
FINALIDAD:	1	ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCION:	5	CULTO	
Partida	1-3-4-5-221-0	Subsidio Prelatura de Humahuaca	\$ 65.200.00.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 3337 -H.-

EXPTE. 500-312/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUL. 2007.-
EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Asignar la Cuota de COMPROMISO Y DEVENGADO N° 02/2007, conforme al siguiente detalle:

JURISDICCION:	"K"	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	
F. FINANCIAMIENTO:	1	RENTAS GENERALES	
FINALIDAD:	1	ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCION:	5	CULTO	
Partida	1-3-4-5-221-0	Subsidio Prelatura de Humahuaca	\$ 50.000.00.-

C.P.N. ALDO OMAR FERRARI
Secretario de Egresos Públicos

DECRETO N° 8884 -H.-

EXPTE. N° 646-061/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SET. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente - Ejercicio 2007-, conforme el siguiente detalle:

JURISDICCION	"P"	MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE
U. DE O.	P2B	DIRECCION PROV. DE POLITICAS AMBIENTALES Y

RECURSOS NATURALES			
FINALIDAD 7	DESARROLLO DE LA ECONOMIA		
FUNCION 2	AGRICULTURA, GANADERIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES		
TRANSFERIR DE:			
SECCION 1	EROGACIONES CORRIENTES		
SECTOR 1	OPERACION		
P. PRINCIPAL 2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	466.400,00.-	
P. PARCIAL 2	SERVICIO NO PERSONALES	466.400,00.-	
PARTIDA 35-0	SERV. NO PERS. CONTRATO LOC. DE OBRAS PARA REFORZAR:	466.400,00.-	
SECCION 1			
SECTOR 1			
P. PRINCIPAL 1			
P. PARCIAL 2			
P. SUBPARCIAL 1			
PARTIDA 9			

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 3449 -H.-

EXPTE. N° 646-061/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SET. 2007.-

EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar la cuota de Compromiso y Devengado del Primer y Segundo Trimestre del Ejercicio 2007, conforme el siguiente detalle:

JURISDICCION "P" MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE			
U. DE O. P2B	DIREC. PROV. DE POLÍTICAS AMBIENTALES Y REC. NAT.		
FINALIDAD 7	DESARROLLO DE LA ECONOMIA		
FUNCION 2	AGRICULTURA, GANADERIA Y REC. NAT. RENOVABLES		
SECCION 1	EROGACIONES CORRIENTES		
SECTOR 1	OPERACION		
P. PRINCIPAL 2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES		
P. PARCIAL 2	SERVICIOS NO PERSONALES		
DISMINUIR			
PRIMER TRIMESTRE			
PART. SUBPARC. 1-0	SERVICIOS NO PERSONALES	12.642,00.-	
PART. SUBPARC. 35-0	SERVICIOS NO PERSONALES CONTRATOS DE LOCACION DE OBRAS	93.280,00.-	
DISMINUIR			
SEGUNDO TRIMESTRE			
P. SUBPARC. 35-0	SERVICIO NO PERSONALES CONTRATOS DE LOCACION DE OBRAS	93.280,00.-	

C.P.N. ALDO OMAR FERRARI
Secretario de Egresos Públicos

DECRETO N° 8897 -H.-

EXPTE. N° 202-189/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 SET 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2007-, conforme el siguiente detalle:

JURISDICCION "A" GOBERNACION			
U. DE O. A2A	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION		
FINALIDAD 1	ADMINISTRACION GENERAL		
FUNCION 7	ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR		
SECCION 1	EROGACIONES CORRIENTES		
TRANSFERIR DE:			
SECTOR 1	OPERACION		
P. PRINCIPAL 2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	288.000,00.-	
P. PARCIAL 2	SERVICIO NO PERSONALES	288.000,00.-	
P. SUBPARC. 35-0	SERV. NO PERSONALES CONTRATOS DE LOCACION DE OBRAS	288.000,00.-	
PARA REFORZAR:			
SECCION 1	EROGACIONES CORRIENTES		
SECTOR 1	OPERACION		
P. PRINCIPAL 1	PERSONAL		
P. PARCIAL 2	PERSONAL TEMPORARIO	288.000,00.-	
P. SUBPARCIAL 1	PERSONAL CONTRATADO	288.000,00.-	
PARTIDA 9	PERSONAL CONTRATADO	288.000,00.-	

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 3464 -H.-

EXPTE. N° 202-189/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 OCT. 2007.-

EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar la cuota de Compromiso y Devengado del Primer y Segundo Trimestre del Ejercicio 2007, conforme el siguiente detalle:

JURISDICCION "A" GOBERNACION			
U. DE O. A2A	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION		
FINALIDAD 1	ADMINISTRACION GENERAL		
FUNCION 7	ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR		
SECCION 1	EROGACIONES CORRIENTES		
SECTOR 1	OPERACION		

P. PRINCIPAL 2 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES			
P. PARCIAL 2	SERVICIOS NO PERSONALES		
DISMINUIR			
PRIMER TRIMESTRE			
PART. SUBPARC. 35-0	SERVICIOS NO PERSONALES CONTRATOS DE LOCACION DE OBRAS	36.064,00.-	

DISMINUIR			
SEGUNDO TRIMESTRE			
P. SUBPARC. 35-0	SERVICIOS NO PERSONALES CONTRATOS DE LOCACION DE OBRAS	38.672,73.-	

C.P.N. ALDO OMAR FERRARI
Secretario de Egresos Públicos

DECRETO N° 9051 -E.-

EXPTE. N° 1055-1664/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 OCT. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, representado por su entonces titulara, C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO y el Sr. SERGIO DANIEL HAISAMA, D.N.I. N° 17.651.766 – CUIT N° 20-17651766-3, por el periodo 01 de agosto de 2006 al 31 de diciembre de 2006.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 9053 -E.-

EXPTE. N° 1055-353/02.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 OCT. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra y de Servicios celebrados entre el ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, representado por su entonces titular, C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO y los Sres. LUIS ALEJANDRO VARGAS, D.N.I. N° 23.581.960 – CUIT N° 20-23581960-1 y ARIEL RAMIRO GRANEROS, D.N.I. N° 26.285.098 – CUIL N° 20-26285098-7, cuyo textos corren agregados a fs. 02 y 20, respectivamente, de autos, correspondientes al Periodo 01 de enero de 2002 al 30 de junio de 2002.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 9146 G.-

EXPTE. N° 0110-35-07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Téngase por extendida autorización a favor del ENTE AUTARQUICO PERMANENTE DE LA FIESTA NACIONAL DE LOS ESTUDIANTE, y por aprobado la contratación directa de los servicios especializados de la Empresa SHOWKRAFT S.A. de la Ciudad de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 542.600) por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 576 -E-07.-

EXPTE. N° 1050-1660/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC. 2007.-

EL MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conformase la Comisión de Evaluación, Preadjudicación y Recepción de Bienes de la Licitación Publica Nacional N° 08/07 del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo- PROMSE -, que se integra con los siguientes profesionales:

C.P.N. LAURA MARIA DEL VALLE DOMÍNGUEZ, DNI N° 23.167.467 Responsable del Área de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional de Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo – PROMSE.

ING. HECTOR HUMBERTO CACERES, DNI N° 14.089.296, Responsable del Área de Infraestructura y Adquisiciones de la unidad Ejecutora Jurisdiccional de Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo – PROMSE.

ARQ. PATRICIA ELVIRA ARAYA, DNI N° 11.664.026, Jefa del Área Logística de la Secretaría de Educación.

PROF. JORGE ALCIRO OCHOA, DNI N° 11.072.635, Supervisor de Región Educativa III.

PROF. JULIO GONZALO RUIZ AVILEZ, DNI N° 10.616.042, Supervisor de Región Educativa II.

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Educación

RESOLUCIÓN N° 4431 -S.E.-
EXpte. N° 1065-006-06 Agreg. N° 1055-1824/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 OCT. 2007.-

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la aplicación de la sanción de AMONESTACIÓN prevista en el Artículo 67° Inciso b) del Estatuto del Docente Provincial a la Secretaria Docente Titular a cargo de Dirección de la Escuela N° 13 de Maimara, Sra. CELIA JACINTA LOPEZ, DNI N° 10.995.500 e injustificarse las ausencias al establecimiento escolar los días 27 de marzo, 12, 22 y 26 de mayo, 01, 09 de agosto y el 24 de noviembre, todos del año 2006 por las razones expresadas en el exordio.

ARTICULO 2.- Disponer la aplicación de la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el Artículo 67° Inciso c) del Estatuto del Docente Provincial al Maestro Especial de Educación Musical la Secretaria Titular de la Escuela N° 13 de Maimara, Sr. HECTOR PANTALEON VILCA , DNI N° 11.936.024 , por las razones expresadas en el exordio.

Prof. MARIA TERESA JURE
Secretaría de Educación

DECRETO N° 48 – D.E.M.C.M.C./2007.-
CASPALA, 28 SET. 2007.-

El Departamento Ejecutivo Municipal de la COMISIÓN MUNICIPAL DE CASPALÁ

DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios a partir del 28 de Setiembre de 2007, del Sr. ANGEL ATILIO TITO, D.N.I. N° 24.751.362, CUIL N° 20-24751362-1, en el cargo de PEON DE ORDENANZA (Tareas Varias), Categoría 3 del Personal Contratado, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°: Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios a partir del 28 de Setiembre de 2007, del Sr. SALBADOR APAZA, D.N.I. N° 7.379.011, CUIL N° 20-7379011-6, en el cargo de PEON DE ORDENANZA (Tareas Varias), Categoría 3 del Personal Contratado, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3°: Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios a partir del 28 de Setiembre de 2007, de la Sra. CELINA ESTELA QUIPILDOR, D.N.I. N° 24.973.046, CUIL. N° 27-24973046-2, en el cargo de PERSONAL ADMINISTRATIVO (Tareas Varias), Categoría 12 del Personal Contratado, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 4°: Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios a partir del 28 de Setiembre de 2007, del Sr. ZENON JORGE CHOQUE, D.N.I. N° 28.498.575, CUIL N° 20-28498575-4, en el cargo de PEON DE ORDENANZA (Tareas Varias), Categoría 3 del Personal Contratado, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 5°: Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios a partir del 28 de Setiembre de 2007, del Sr. VICTORINO VICENTE COLQUE, D.N.I. N° 26.193.766, CUIL. N° 20-26193766-3, en el cargo de PEON DE ORDENANZA (Tareas Varias), Categoría 3 del Personal Contratado, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

AGUSTIN Z. QUIPILDOR
PRESIDENTE
COMISION MUNIC. CASPALA
25 FEB. LIQ. N° 70807 \$ 17,70.-

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL N°: 1189/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEB. 2008.-.

VISTO:

La Resolución General N° 1184, y

CONSIDERANDO:

Que, en la norma citada se establece la forma y fechas en las cuales los contribuyentes y responsables del Impuesto a los Automotores deberán ingresar los anticipos por el **Año Fiscal 2.008.**

Que, existen numerosos pedidos de Municipios de la Provincia que han solicitado se prorrogue la fecha de vencimiento del Primer Anticipo Año 2008 del Impuesto a los Automotores, para las Categorías "A" "B" y "C".

Por ello:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Considerar en término al pago del Primer Anticipo Año 2008 del Impuesto a los Automotores, que se efectúen hasta el día 05 de Marzo de 2008.

ARTICULO 2°. Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaria de Ingresos Públicos y Tribunal de Cuentas, Municipios y Comisiones Municipales de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese.

C.P.N. MARIA TERESA AGOSTINI

DIRECTORA

Dirección Provincial de Rentas

25 FEB. S/C.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

La Asociación Cooperadora "Ing. Mario L. Romano" de la EET N° 1 "Escolástico Zegada" convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día viernes 07/03/08 a las 19 horas en el establecimiento para elegir la Junta Electoral.

También convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día viernes 11/04/08 a las 19 horas en el establecimiento para tratar el siguiente orden del día:

- Elección de dos socios para firmar el acta.-

- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, informe del Organó de Fiscalización periodo 01-02-06 al 31-01-07

Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, informe del Organó de Fiscalización y de y del responsable de Establecimiento Educativo periodo 01-02-06 al 31-12-07.-

Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización.-

PANTALEÓN RIVERO

Presidente

Coop. E.E.T. N° 1 E. Zegada

22/25/27 FEB. LIQ. N° 70789 \$ 35,40

CONVOCATORIA A ELECCIONES 30 DE MARZO DEL 2008

La Comisión Directiva del **Círculo Social, Cultural y Deportivo Policial** conforme lo establece el art. 54° del Estatuto Social vigente, convoca a los Señores Socios al Acto Eleccionario a realizarse el día Domingo 30 de Marzo del Corriente año, para renovación de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora. El mencionado acto se realizará en Sede Central de la Institución y en las Cabeceras Regionales conforme establece el presente Estatuto Social.

La recepción de listas de candidatos se hará en Sede Central, ubicada en calle República de Siria N° 167 del Barrio Gorriti de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en horario Administrativo de Lunes a Viernes desde 08:30 a 12:30 y de 17:00 a 21:00 horas y los Sábados desde 08:30 a 12:30 (días hábiles únicamente). El plazo de presentación será hasta el día Jueves 6 de Marzo del 2008, hasta horas 21:00 indefectiblemente.

Los cargos a cubrir son:

Comisión Directiva:

Presidente, vice-presidente, Secretario General, Secretario Gral. de Actas, Tesorero, Pro tesorero, Vocales I-II-III-IV-V Titulares, Vocales I-II-III Suplentes.

Junta Fiscalizadora:

Presidente, Vocal I Y II, VOCALES I y II Suplentes.

La presentación de Listas de candidatos la realizará un apoderado, que deberá ser Asociado y no integrará la lista de candidatos, también se presentará la aceptación de cargos por cada uno de los candidatos y los avales otorgados por los Socios con derecho a voto que representen el 5% del total de Asociados.

PEDRO ERNESTO TORRES

Presidente

22/25/27 FEB. LIQ. N° 70771 \$ 17,70

ACTA DE LA TRIGESIMO CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
En la ciudad de S.S. de Jujuy, a los quince días del mes de Octubre de Dos Mil Siete, se reúnen los accionistas de la **Firma DEMATT S.A.**, en el domicilio de la misma sito en calle Güemes N° 665- 1° Piso – Dpto. "1" de la Ciudad de S.S. de Jujuy. Estando presente la Síndico Titular C.P.N. Fabiola Pomares.-

Declarando abierto el acto por el presidente del Directorio indica que corresponde el tratamiento de la orden del día, haciendo la observación de que la Asamblea es de carácter unánime por lo que sus resoluciones se encuadran en lo que dispone el Art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales. Acto seguido se pasa al tratamiento de la orden del día:

1.-) Designación de dos accionistas para la firma del acta. De común acuerdo designan a María Emilia De Mitri de Snopek y Viviana Mónica Graciela González de De Mitri.-

2.-) Consideración de la documentación técnica relativa a las normas de cumplimiento obligatorio para las sociedades Comerciales de acuerdo a la Ley 19550; a propuesta del presidente se aprueba a libro cerrado y por unanimidad toda la documentación elevada y revisada por el Síndico.-

3.-) Consideración de Balance General, cuadro de resultados y demás documentación Técnica elevada por Auditoría. Luego de leído los mismos se aprueban por unanimidad.-

4.-) Honorarios del Directorio. La propuesta del Directorio para la retribución de sus miembros es aprobado por unanimidad.-

5.-) Designación de nuevas autoridades. Luego de un intercambio de palabras se resuelve que el Directorio queda conformado de la siguiente manera.-

Presidente: LUIS MARIA DE MITRI.-

Vicepresidente: MARIA EMILIA DE MITRI de SNOPEK.-

Directores Suplentes: MARIA VICTORIA DE MITRI Y VIVIANA MONICA GRACIELA GONZALEZ de DE MITRI.-

6.-) Designación de Síndico Titular y Suplente. Toma la palabra el Sr. Luis María De Mitri y propone que continúen como Síndico titular la Señora Fabiola Pomares y Síndico Suplente el Dr. Javier Arias Cau, lo que se aprueba.-

7.-) Temas Varios con relación al Acta de Directorio N° 277 se lee el informe del Directorio comunicando a los señores accionistas el cierre del negocio UNIKO, debido a los magros resultados obtenidos.-

Considerando que no hay más tema que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte horas del día indicado.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 21 de febrero de 2008.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

25 FEB. LIQ. N° 70799 \$ 101,70

N° 335.- ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO.- "SERVICIO ASISTENCIAL DE EMERGENCIA SRL".- CESION DE CUOTAS SOCIETARIAS- ADRIAN CARLOS ALVAREZ A FAVOR DE MARIO CESAR BIANCO Y OTROS.-

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil tres, ante mí, M. SUSANA MACINA DE CARRERA, Escribana Pública Autorizante, Titular del Registro Notarial número Treinta y dos, COMPARECEN: Por una parte y como "EL CEDENTE" ADRIAN CARLOS ALVAREZ argentino, D.N.I. N°8.086.859, CUIT/CUIL 20-08086859-7, casado en primeras nupcias con María Mercedes Ulrich, domiciliado en calle Espinoza N°702 del barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad.- Y por la otra parte y como "LOS CESIONARIOS" los señores CESAR ADRIAN SCARO argentino, casado, médico, D.N.I. N°11.664.062, domiciliado en calle Pasteur N°2100 del barrio Los Perales de esta Ciudad, MARCELO HORACIO MALLAGRAY, argentino, casado, médico, D.N.I. N°12.618.829, domiciliado en calle Patricias Argentinas N°288 de esta Ciudad, MARIO CESAR BIANCO, argentino, casado, contador, D.N.I. N°16.778.423, domiciliado en calle Belgrano N°547, piso 5°, Depto. "B" de esta Ciudad, y TIBURCIO ALFREDO RIVAS argentino, casado, contador, D.N.I. N°17.262.584, domiciliado en avenida Uruguay N°1862 del barrio Alto Padilla de esta Ciudad.- Los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe, quienes INTERVIENEN por si y requieren mi intervención a los efectos de instrumentar por escritura pública la presente cesión de cuotas sociales, que sujetan a las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA:** El Dr. Adrián Carlos Alvarez es titular de la cantidad de 540 cuotas societarias en la sociedad que gira en esta jurisdicción bajo la denominación: "SERVICIO ASISTENCIAL DE EMERGENCIA S.R.L." (SAE) con sede social en calle Independencia N°1140 de esta Ciudad, acreditándolo con los

elementos instrumentales que se relacionarán en el acápite Legitimaciones Notariales, declarando que es la única documentación existente a la fecha que justifica la existencia legal de la nombrada sociedad, su calidad de socio y participación societaria.- **SEGUNDA:** El Dr. Adrián Carlos Alvarez, por este acto CEDE a los cesionarios Cesar Adrián Scaro, Marcelo Horacio Mallagray, Mario Cesar Bianco y Tiburcio Alfredo Rivas, la cantidad de 402 cuotas societarias representativas del 67% del capital social, que LOS CESIONARIOS aceptan en la siguiente proporción: CESAR ADRIAN SCARO la cantidad de 100,5 (cien coma cinco) cuotas sociales, que representan el 16,75 % del capital social.- MARCELO HORACIO MALLAGRAY la cantidad de 100,5 (cien coma cinco) cuotas sociales, que representan el 16,75% del capital social.- MARIO CASAR BIANCO la cantidad de 100,5 (cien coma cinco) cuotas sociales, que representan el 16,7% del capital social, y TIBURCIO ALFREDO RIVAS la cantidad de 100,5 (cien coma cinco) cuotas sociales, que representan el 16,75 % del capital social.- **TERCERA:** EL CEDENTE, Dr. Adrián Carlos Alvarez, deja así formalizada una cesión parcial de su participación societaria, pues continúa siendo socio en la cantidad de 138 cuotas societarias que representan el 23 % del total del capital social.- **CUARTA:** El precio de esta cesión se pacta en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000), que LOS CESIONARIOS abonarán de la siguiente forma: a) El día 30/03/2004 la suma de \$35.000 (pesos treinta y cinco mil). b) El saldo restante de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil) en 18 cuotas de \$2.500 (pesos dos mil quinientos) cada una, venciendo la primera de ellas el 30/04/2004 y así sucesivamente las restantes. **QUINTA:** Se acuerda someter el presente contrato bajo condición suspensiva, esto es, convienen *suspender* los efectos jurídicos de esta cesión hasta el día 30/03/2004, pues es condición esencial de este contrato la reserva expresa que hacen LOS CESIONARIOS del derecho a desistir de esta compra. De hacerse uso al derecho de desistimiento pactado, el presente acuerdo queda sin efecto ni valor alguno y se tendrá por no escrito, no generándose derechos ni obligaciones de ninguna naturaleza para ninguna de las partes, entendiéndose por inexistente.- Se entenderá cumplida la condición si no se efectiviza el primer pago acordado el día de su vencimiento sin necesidad de notificación alguna, judicial o extrajudicial. Y recíprocamente, al momento en que se produzca la efectivización del primer pago acordado, el presente contrato producirá todos sus efectos.- **SEXTA:** El Cedente reconoce que aún tiene pendiente una deuda personal a cancelar a favor de Julio Frías, emergente del saldo existente por el valor asignado a las 120 cuotas sociales adquiridas al nombrado, mediante contrato de transferencia que documenta la Escritura N°117, de fecha 30/04/1998, autorizada por el Escribano Ernesto González de los Ríos, inscripta el 16/06/1998 en el Registro Público de Comercio bajo Asiento N°59, Folios 163/170 del Legajo I, Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL.- **SEPTIMA:** Presente en este acto la señora MARIA MERCEDES ULRICH DE ALVAREZ, Documento Nacional de Identidad número 5.476.598, en su carácter de único consorcio y al mismo tiempo cónyuge del cedente, exterioriza su conformidad con esta cesión y presta el asentimiento exigido por el art.1277 del Código Civil.- **Legitimaciones Notariales:** EL CEDENTE justifica la calidad invocada, su participación societaria y la existencia legal de la sociedad "SERVICIO ASISTENCIAL DE EMERGENCIA SRL (SAE) ", con la siguiente documentación: **a)** Contrato Social constituido por Escritura N°16 de fecha 1°/02/1989, autorizada por el Escribano Luis Ercilio Machado, titular del Registro N°18, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia en fecha 10/04/1991, al Folio 138, Acta N°136-1991 del Libro de SRL; y bajo Asiento 136, Folios 741/749- SRL-1991, del Legajo I, Tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles.- **b)** Contrato de Transferencia de cuotas sociales que resulta de la Escritura N°39 de fecha 24/03/1993, autorizada por el Escribano Fernando Raúl navarro, titular del Registro N°31, que consta inscripto el 24/07/1993, con copia, bajo Asiento N°165, Folios 552/553, del Legajo I, Tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles.- **c)** Contrato de Transferencia de cuotas sociales Protocolizado mediante Escritura N°153 de fecha 13/07/1994, autorizada por el Escribano Fernando Raúl Navarro, titular del Registro N°31, que consta inscripto el 15/09/1994, con copia, bajo Asiento N°34, Folios 96/99, del Legajo II, Tomo I de Mercantiles del Registro de Escrituras Mercantiles.- **d)** Contrato de Transferencia de cuotas sociales Protocolizado mediante Escritura N°63, de fecha 15/11/1994, autorizada por el Escribano Julio Frías, Titular del Registro N°19, que consta inscripto el 1/03/1995, con copia, bajo Asiento N°49, Folios 138/140, del Legajo II, Tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles.- **e)** Contrato de Transferencia de cuotas sociales por Escritura N°50, de fecha 7/02/1996, y **f)** Modificación del contrato social mediante Escritura N°51, de fecha 08/02/1996, ambas autorizadas por el escribano Fernando Raúl Navarro, Titular del Registro 31, e inscriptas en fecha 23/04/1996, con copia, bajo asiento N°94, folios 262/265, del Legajo II, Tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles.- **g)** Contrato de Transferencia de cuotas sociales por escritura N°117, de fecha 3/04/1998, autorizada por el escribano Ernesto González de los Ríos, Titular del Registro N°13, que consta inscripto el 16/06/1998, a los Folios 163/170 del Legajo I, Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL. **h)** Contrato de Transferencia de Cuotas sociales suscripto en instrumento privado de fecha 29/03/1999, inscripto el 28/10/1999, con copia, bajo Asiento N°42, a los folios 165/168 del Legajo II, de Marginales del Registro de Escrituras

Mercantiles de SRL.- Leída esta Escritura, los comparecientes así la otorgan firmando por ante mi, doy fe.-

ACT. NOT. N° A-00078409- ESC. ANDREA R. ROMERO ZAMPINI- TIT. REG. N° 45- S.S. DE JUJUY.- Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 19 de Febrero de 2008.

DR. RAMÓN ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADAS

POR HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.-

25 feb. LIQ. N° 70783 \$ 52,70

N° 116.- ESCRITURA CIENTO DIECISISÉIS.- PRÓRROGA DE PLAZO ACORDADO EN LA CESIÓN DE CUOTAS SOCIETARIAS DE LA ENTIDAD "SERVICIO ASISTENCIAL DE EMERGENCIAS S.R.L." ENTRE ADRIAN CARLOS ALVAREZ y MARIO CESAR BIANCO y OTROS.-

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil cuatro, ante mi, M. SUSANA MACINA DE CARRERA, Escribana Pública Autorizante, Titular del Registro Notarial Treinta y Dos, COMPARECEN los señores: ADRIAN CARLOS ALVAREZ argentino, Documento Nacional de Identidad número 8.086.859, CUIT/CUIL 20-08086859-7, casado en primeras nupcias con María Mercedes Ulrich, domiciliado en calle Espinoza N°702 del barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad.- Y por la otra parte y como LOS CESIONARIOS los señores CESAR ADRIAN SCARO argentino, casado, médico, Documento Nacional de Identidad número 11.664.062, domiciliado en calle Pasteur N°2100 del barrio Los Perales de esta Ciudad, MARCELO HORACIO MALLAGRAY, argentino, casado, médico, Documento Nacional de Identidad número 12.618.829, domiciliado en calle Patricias Argentinas N°288 de esta Ciudad, MARIO CESAR BIANCO, argentino, casado, contador, Documento Nacional de Identidad número 16.778.423, domiciliado en calle Belgrano N°547, piso 5°, Depto. "B" de esta Ciudad, y TIBURCIO ALFREDO RIVAS argentino, casado, contador, Documento Nacional de Identidad número 17.262.584, domiciliado en avenida Uruguay N°1862 del barrio Alto Padilla de esta Ciudad.- Los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe, quienes INTERVIENEN por si y requieren mi intervención a los efectos de instrumentar por escritura pública la presente cesión de cuotas sociales, que sujetan a las siguientes cláusulas y condiciones: **Primera:** El Dr. Carlos Alvarez, por Escritura N° 335, de fecha 3/11/2003, autorizada por ante mí al Folio 726 de este Protocolo, hizo cesión de cantidad de 402 cuotas societarias representativas del 67% del capital social de la sociedad que gira en esta jurisdicción bajo la denominación "SERVICIO ASISTENCIAL DE EMERGENCIAS S.R.L." (SAE), a favor de los cesionarios César Adrián Acaro; Marcelo Horacio Mallagray; Mario César Bianco y Tiburcio Alfredo Rivas, quienes aceptaron en partes iguales, cada uno de ellos en la cantidad de 100,5 (cien coma cinco) cuotas sociales que representan el 16,75% del capital social para cada uno respectivamente.- **Segundo:** El referido contrato de cesión se sometió a una condición suspensiva en virtud de la cual se acordó suspender los efectos jurídicos de la cesión hasta el día 30/03/2004, siendo condición de la cesión la reserva hecha por los cesionarios al derecho de desistir de la compra de la participación societaria.- **Tercero:** Las partes vienen por este acto a exteriorizar su expresa voluntad de prorrogar hasta el día 30/03/2005 el plazo originario, y que en todo lo demás se mantienen plenamente vigentes todas y cada una de las cláusulas pactadas en el contrato de cesión de que se trata, siendo lo único modificado por la presente.- LEÍDA esta escritura, los comparecientes así la otorgan firmando por ante mi, doy fe.-

ACT. NOT. N° A-00057572- ESC. ANDREA R. ROMERO ZAMPINI- TIT. REG. N° 45- S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 19 de Febrero de 2008.

DR. RAMÓN ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADAS

POR HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.-

25 feb. LIQ. N° 70783 \$ 52,70

CESION DE CUOTA SOCIAL

Entre el Dr. CESAR ADRIAN SCARO, argentino, mayor de edad, DNI N°11.664.052, médico, casado en primeras nupcias con María del Valle Carrizo, con domicilio real en calle Otero N°337, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, El Dr. MARCELO HORACIO MALLAGRAY, argentino, mayor de edad, DNI N°12.618.829, médico, casado en primeras nupcias con María Mercedes Ponce de León, con domicilio real en calle Patricias Argentinas N°288, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, y El C.P.N. TIBURCIO ALFREDO RIVAS, argentino, mayor de edad, D.N.I. N°17.262.584, contador público nacional, casado en primeras nupcias con Patricia Elena Arias González, con domicilio real en Av. Uruguay N°1862, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, y en adelante LOS CEDENTES, por una parte y por la otra parte; El C.P.N. MARIO CESAR BIANCO, argentino, mayor de edad, DNI N°16.778.423, Contador Público Nacional, casado, con domicilio real en calle Belgrano N°547 – Piso 5° Dpto. "B", de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, y el DR. JUAN CARLOS SIERRA GUZMAN, argentino, mayor de edad, DNI N°11.135.414, Medico, casado, con domicilio en calle Balcarce N°562, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, y en adelante LOS CESIONARIOS, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:- - **PRIMERA:** LOS CEDENTES en razón de la cesión de cuota social realizada por el Dr. Adrián Carlos Alvarez a favor de ellos mediante escritura N°335 de fecha 03/11/2003, CEDEN y TRANSFIEREN a favor de los CESIONARIOS la totalidad de las cuotas sociales que posee en la sociedad denominada "SERVICIO ASISTENCIAL DE EMERGENCIA S.R.L." (SAE SRL)", es decir, CIENTO COMA CINCO (100,5) cuotas sociales cada una, dando un total de TRESCIENTAS UNO COMA CINCO (301,5) cuotas sociales, representando el 50,25% del capital social, de las cuales se encuentran integradas el 100% de las mismas, cuyo valor total asciende a PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$135.000,00), siendo ese el precio total y definitivo de la cesión, importe este que es abonado por los CESIONARIOS en las proporciones y modalidad que se detallan en la cláusula cuarta.-

SEGUNDA: Se deja expresamente establecido que dentro del precio pactado se encuentra incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle a LOS CEDENTES en su carácter de socios y propietarios de las cuotas sociales cedidas, quedando los mismos completamente desvinculados de la mencionada sociedad a partir del día de la suscripción de este contrato.-

TERCERA: Por su parte LOS CESIONARIOS, declaran aceptar esta cesión de cuotas sociales en las condiciones expresadas. Haciéndose responsables de los trámites necesarios para su inscripción ante el Registro Público de Comercio, deslindando de toda responsabilidad a LOS CEDENTES de cualquier hecho u acto que en razón de la presente cesión pudiera surgir. Contándose con un acuerdo unánime sobre la aceptación de la presente cesión, suscribiendo a tal fin este instrumento el Dr. ADRIAN CARLOS ALVAREZ.-

CUARTA: Las cuotas sociales que son objeto de la presente cesión, las que ascienden a 301,5 cuotas sociales, se distribuyen entre los cesionarios en la siguiente proporción: el socio JUAN CARLOS SIERRA GUZMAN recibe en cesión 151 cuotas sociales, por lo cual le corresponde abonarle a los CEDENTES proporcionalmente a cada uno la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$22.500) dando un total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$67.500), y el socio MARIO CESAR BIANCO, recibe en cesión 150,5 cuotas sociales, por lo cual le corresponde abonarle a los CEDENTES proporcionalmente a cada uno la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$22.500) dando un total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$67.500), monto que es percibido por LOS CEDENTES en este acto mediante la entrega de los cheques cuya identificación, monto y vencimiento se especifican en el recibo pertinente.-

QUINTA: A los fines de dar cumplimiento al consentimiento conyugal correspondiente las esposas de los CEDENTES suscriben el presente contrato consintiendo la cesión.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las cláusulas que anteceden, firman las partes tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 31 días del mes de Julio de 2007.-

ACT. NOT. N° A-00078411-ESC. ANDREA R. ROMERO ZAMPINI- TIT. REG. N° 45- S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 18 de Febrero de 2008.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA.

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

CON HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

25 FEB. LIQ. N° 70783 \$ 52,70

CONTRATO SOCIAL DE PROTECCIÓN NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

PRELIMINAR (A- Partes) Entre los señores Sebastián Quispe, de 51 años, casado, DNI 12.005.034, con domicilio en Manzana 10, Lote 28 del Barrio Alto Comedero de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy y doña María Elena Díaz de 39 años, casado, DNI 23.985.902, con domicilio en Manzana 10, Lote 28 del Barrio Alto Comedero de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, constituyen una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** que se regirá por las disposiciones de la ley de Sociedades Comerciales, más las declaraciones y cláusulas que siguen: **PRIMERA** (I Denominación) La sociedad se denominará **PROTECCIÓN NORTE S. R. L.** y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Urdininea N° 168, Barrio Gorriti de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior de la Provincia y del país. **SEGUNDA** (II- Plazo) 1- Tendrá un plazo de duración de cincuenta (50) años a partir del día de su inscripción registral. 2- Este plazo podrá ser prorrogado por cincuenta (50) años más, con el voto de la mayoría que represente la mitad más una de las cuotas. **TERCERA** (III- Objeto social) El objeto social será el de agencia privada de seguridad, por cuenta propia o de terceros, tales como vigilancia de domicilios, locales comerciales, espectáculos públicos y en general todo lo relacionado con la protección ciudadana, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros extranjeros. **CUARTA** (IV- Capital) El capital social es de pesos Diez Mil (\$ 10.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos 100 (\$ 100.) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor Sebastián Quispe, sesenta (60) cuotas; b) La Señora María Elena Díaz, Cuarenta (40) cuotas; dicho capital será integrado en las proporciones mencionadas por bienes muebles aportados por los socios conforme el inventario que se adjunta. **QUINTA** (V- Ganancias y pérdidas) Las utilidades o ganancias se distribuirán y las pérdidas se soportarán de acuerdo a las proporciones de las cuotas sociales que pertenecen a cada socio. **SEXTA** (VI- Transmisión de cuotas sociales) 1- Los socios podrán transmitir libremente sus cuotas, ya sea a terceros ajenos a la sociedad o a los demás socios o a la sociedad. 2- El valor de las cuotas se determinará por medio de un balance general a la fecha de la cesión. **SÉPTIMA** (VII- Sucesores del fallecido) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, podrán incorporarse a la sociedad sus herederos a partir del momento que acrediten esa calidad, en el interin actuará en su representación el administrador de la sucesión. **OCTAVA** (VIII- Administración) 1- La administración y representación legal estará a cargo de Sebastián Quispe por cinco años y podrá ser reelegido en forma indefinida. 2- Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9 del decreto ley 5.965/63. 3- La elección (y reelección) se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. **NOVENA** (IX- Reuniones y decisiones) 1- Los socios se reunirán ordinariamente en Asamblea cada doce (12) meses, pero para resolver cuestiones extraordinarias no habrá limitaciones a su convocatoria, que podrá realizarse por cualesquier socios. 2- Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto, volcado en el libro de actas, debiendo dichas actas también ser firmadas por los gerentes. 3- Para las resoluciones sociales que no conciernan a la modificación del contrato o a la designación o revocación de gerentes o síndicos se adoptarán por mayoría del capital presente en la Asamblea o partícipe del acuerdo. **DÉCIMA** (X- Ejercicio social) 1- La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de Diciembre de cada año. El/los administrador/es realizará/n a dicha fecha un balance para determinar las ganancias y pérdidas, el cual se pondrá a disposición de los socios con un plazo superior en cinco (5) días a su consideración por ellos. 2- De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un diez (10) por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el cincuenta (50) por ciento del capital social para la retribución del / los administrador/es y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. **UNDÉCIMA** (XI- Árbitros) Toda divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por el Tribunal Arbitral correspondiente a los Tribunales ordinarios de la Provincia de Jujuy, según el procedimiento que corresponda y su resolución será inapelable. **DUODÉCIMA** (XII- Disolución) 1- Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo del / los administrador/es o de quien designen los socios. 2- Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción a sus aportes. **DECIMOTERCERA** (XIII- Firmas e instrumentación) Se firman tres ejemplares iguales, de un mismo tenor y a un solo efecto, y se entregan a los socios, quiénes de conformidad los reciben.

DECIMOCUARTA (XIV- Lugar y fecha) Celebrado en San Salvador de Jujuy, a los días del mes de Mayo del año 2007.

ACT. NOT. N° A-00067970-ESC. ROSA M. VARGAS- Tit. Reg. N° 60- S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 21 de junio de 2007.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA-
ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-

25 FEB. LIQ. N° 70788 \$ 52,70.-

AMPLIACIÓN DE CONTRATO SOCIAL DE PROTECCIÓN NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Los socios amplían los datos personales expresados en el contrato de sociedad originario manifestando que el señor Sebastián Quispe, de 51 años, casado, argentino, de profesión comerciante, DNI 12.005.034, con domicilio en Manzana 10, Lote 28 del Barrio Alto Comedero de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy y doña María Elena Díaz de 39 años, casada, argentina, de profesión ama de casa, DNI 23.985.902, con domicilio en Manzana 10, Lote 28 del Barrio Alto Comedero de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.

No siendo para más ambos socios firman al pié de la presente en tres juegos, en San Salvador de Jujuy, 11 de junio de 2007.-

ACT. NOT. N° A-00069243-ESC. ROSA M. VARGAS- Tit. Reg. N° 60- S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 21 de junio de 2007.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA-
ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-

25 FEB. LIQ. N° 70788 \$ 52,70.-

REMATES

MARIO CHILALI

Martillero Publico Judicial

R E M A T A

POR ORDEN JUDICIAL LA MITAD INDIVISA Y EN CONDOMINIO DE UN INMUEBLE BALDIO UBICADO EN LOS MOLINOS DPTO. DR. MANUEL BELGRANO.- CON BASE.-

Dr. JOSE LUIS CADERO, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial nro.1, Secretaria nro. 2 en el **Expte. nro. B-44804/1999** – EJECUTIVO: BANCO PROVINCIA DE JUJUY c/ HAMITY TERESA Y OTROS, comunica pro tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero 5% a cargo del comprador y con la base del 50% de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 340, con todo lo edificado, clavado, cercado, plantado y demás adherido al piso, la mitad indivisa (50%) y en condominio del inmueble individualizado como: Lote 8, Manzana 12, Matrícula A-650-51120, Padrón A-51120, ubicado en Los Molinos, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, el que según titulo en su totalidad tiene las siguientes Medidas: Fte.: 18,00m, C/Fte: 18,00m, Cdo: 35,00m. Cdo: 35,00m. Superficie S/Plano: 630,00m2.- Limita: N.E.: Con Lote 7, N.O.: Con Lote 15, S.E.: Con calle , S.O.: Con Lote 9.- GRAVÁMENES: Unicamente en los presentes autos donde se cancelan con el producido de la subasta.- TITULO y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria.- ESTADO DE OCUPACIÓN: Según informe del Juez de Paz de Yala la mitad que se subasta se encuentra libre de ocupantes (baldío).- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del importe adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio especial que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS, sito en calle Calilegua nro. 657 del Barrio Lujan de la Ciudad de San Salvador de Jujuy el día 27 de Febrero del 2008, a Hs. 17.- INFORMACION AMPLIATORIA en las oficinas del Martillero en el domicilio indicado o al T.E 0388-4229115.- Edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Yala.- S.S. DE JUJUY, 18 de Febrero del 2008.-

22/25/27 FEB. LIQ. N° 70790 \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE : UN LOTE DE BIENES COMPUESTO POR: TELEVISOR COLOR, BAFLE, TAMBOR PERCUSION, MAQUINA ESCRIBIR ,

S.S. el Sr. Juez de 1ra.Inst. C. y C. N° 6, Sec. N° 12 en el **Expte. B-163.857/06** Caratulado: Ejecutivo: Acosta Laguna Jose c/ Cisneros Carlos Fernando", comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un lote de bienes compuesto por :Un televisor color marca Grundig s/N° de serie visible, sin 3 teclas de

fte. con control remoto; Un baffle marca Indumac de 0,80 por 0,50cm, sin N° visible de identificación; Un tambor de percusión o surdo de 18" , marca NXT- de madera terciada con 2 masas de percusión ; Una maquina de escribir marca Olimpia Travellier de Luxe , con raynes varios tapa rota y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2.008 A HS .17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 15 de Febrero del año 2.008.-

20/25/27 FEB. LIQ. N° 70757 \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :REPRODUCTOR DE DVD; CENTRO MUSICAL .-

S.S. el Sr. Juez de 1ra.Inst. C. y C. N° 1, Sec. N° 1 en el **Expte. B-165.236/06** Caratulado: Ejecutivo: T.V. Music House S.R.L. Canal 4 c/ Fruthtenicht Beatriz Elisa, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un reproductor de DVD marca Admiral, modelo DV5301 con control remoto, serie N° 0602024124; Un centro musical marca Hitachi modelo HRD-301, serie N° 3470767 con 2 parlantes marca Hitachi, con 1 compactera de igual marca modelo DA-C 501 sin N° serie y ambos bienes sin probar su funcionamiento y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2.008 A HS. 17,40 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 7 de Febrero del año 2.008.-

20/25/27 FEB. LIQ. N° 70758 \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :TELEVISOR COLOR.-

S.S. el Sr. Juez de 1ra.Inst. C. y C. N° 3, Sec. N° 6 en el **Expte. B-141.131/05** Caratulado: Ejecutivo: Acosta Laguna Jose c/ Salto Alberto R. y Sarmiento Hortencia", comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca Telefunken , Modelo T K-2036 .Estampilla N° 522758 con control remoto (deteriorado) y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2.008 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 4 de Diciembre del año 2.007.-

20/25/27 FEB. LIQ. N° 70759 \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

Judicial: Base \$13.809,66 1/3 SOBRE UN LOTE RURAL UBICADO EN LA FINCA EL TIPAL , DPTO. EL CARMEN PVCIA. DE JUJUY .-

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. de 1ra. Inst. Nro.7 Secretaria Nro 14, com. por 3 veces en 5 días en el **Expte B-101.412/03** Caratulado: Ejecutivo: Maria del Carmen Dios Montiel c/ Ricardo Sanchez de Bustamante; Juan Carlos Aparicio y Oscar A. Inklemona " que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matricula N° 11, proceder a la venta en publica Subasta, din. de cont. y com. de ley del 5% a/c del comprador y con la base de \$ 13.809,66 correspondiente a 1/3 de la

Valuación fiscal, la parte indivisa de propiedad del Sr. Juan Carlos Aparicio, D.N.I. N° 12.768.791 que le corresponde sobre el inmueble individualizado como: Lote Rural , Padrón B- 874; Matricula: B-8607 el que tiene una extensión de 153,75m de fte. por 1.500 m. de fondo, con todo lo en el edificado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en Fina El Típal, Dpto. El Carmen de Esta Pvcia. el que se encuentra ocupado por peones del Sr. Aparicio, en carácter transitorio. Limitando: al N. con Río Perico, al S. con propiedad del Sr. Manuel Quiroga; al E. con propiedad del Sr. Faustino Anachuri y al O. con terrenos del vendedor Sr. Burgos. Registrando: Embargo en esta causa por 37.753,85 y U\$S 7.644.00 , adquiriendo los compradores la parte indivisa libres de gravamen con el producido del REMATE el que TENDRA LUGAR EL DIA 28 DE FEBRERO DEL 2008 A HS. 18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD. Títulos y demás informes corren agregados en autos pudiendo los interesados consultar los mismos en Secretaria. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 11 de Febrero del año 2008.-

20/25/27 FEB. LIQ. N° 70760 \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :TELEVISOR COLOR.-

S.S. el Sr. Juez de 1ra.Inst. C. y C. N° 2, Sec. N° 3 en el **Expte. B-166.449/06** Caratulado: Ejecutivo: T.V. Music House S.R.L. Canal 4 c/ Rodrigo Daniel Vilca, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca Telefunken , Modelo TK-2036 ,sin numero con control remoto, de propiedad del demandado Sr. Rodrigo Daniel Vilca D.N.I. N° 26.675.956 y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2.008 A HS. 17,35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy,07 de Febrero del año 2.008.-

20/25/27 FEB. LIQ. N° 70761 \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :TELEVISOR COLOR.-

S.S. el Sr. Juez de 1ra.Inst. C. y C. N° 4, Sec. N°7 en el **Expte. B-165.740/06** Caratulado: Ejecutivo: T.V. Music House S.R.L. c/ Domínguez Carmen Lorenza", comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca Telefunken, sin control remoto, N° 393ES18733, modelo TK2028 y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2.008 A HS .17,25 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 13 de Febrero del año 2.008.-

20/25/27 FEB. LIQ. N° 70762 \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :EQUIPO DE MUSICA.-

S.S. el Sr. Juez de 1ra.Inst. C. y C. N° 2, Sec. N° 4 en el **Expte. B-156.456/06** Caratulado: Ejecutivo: T.V. Music House Jujuy c/ Lopez Clelia", comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un equipo de música marca Delo , doble casetera para CD (sin funcionar),2 baffles, 2 parlantes chicos, modelo N° 5AY50CD, en el estado que se encuentra y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2.008 A HS. 17,50 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 18 de Febrero del año 2.008.-

20/25/27 FEB. LIQ. N° 70763 \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Publico Judicial

DOS TERRENOS BALDIOS UBICADOS EN EL COUNTRY LAS DELICIAS PVCIA. DE JUJUY, BASE \$ 30.000.00 CADA LOTE

S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. N° 2 Sec. N° 4 en el **Expte. N° B-156.250/06** Caratulado: Sumario por Div. de Cond. : Giménez Ana Maria Isabel c/ Rivero Luis Antonio, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula Nro 11 proceder a la venta en publ. sub.

din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y a) CON BASE de \$ 30.000.00 Un terreno baldío individualizado como CCI; Secc.4; Manzana 33; Parcela 1 Padrón C- 2092, Matricula C-1885, mide 40m por 50. encerrando una sup. de 2.000 m2. y limita al N. y O. con parte parcela 556; al S. con parc. 10 y E. con parc. 2 b) CON BASE DE \$ 30.000.00 Un terreno baldío individualizado como cc1; Secc.4; Manzana 33; Parcela 2, Padrón C- 2093; Matricula C-1886, el que mide 40m por 50m, encerrando una sup. de 2.000m2 y limita: al N. con parte parc. 556; al S. con parcela 9; al E. con parcela 3 y O. con parcela 1 .Nota :la parcela 556 otorga servidumbre de paso continuo y perpetuo, a todas las parcelas resultantes del presente fraccionamiento. Ambos terrenos se encuentran ubicados sobre Ruta Nacional N° 9 Los Alisos, Dpto. San Antonio. y se encuentran totalmente desocupados según informe de fjs . 137 de autos. Registrando: Asiento 2) Servidumbre: reconoce a su favor servidumbre de paso sobre la parcela 556. Asiento 3) Servidumbre: Otorga servidumbre real de uso a favor de Las Delicias Country Club S.A. y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2008 A Hs.18,10 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Señala en el acto de la subasta el 40% del monto obtenido en el remate más la comisión del martillero, el saldo del 60 % al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que se ordena la subasta. Edictos en el B.O. y Diario de local. San Salvador de Jujuy, 18 de Febrero del año 2008 .-

20/25/27 FEB. LIQ. N° 70764 \$ 17,70

Guillermo Durand

Martillero Público Judicial

Judicial: SIN BASE : UN AUTOMOVIL MARCA FORD FIESTA AÑO 2000

S.S. el Sr. Vocal del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, Tribunal del Trabajo Vocalia Dr. Eladio Guesalaga, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula N° 11, en el **Expte A -22247/04**. Cautelar de Aseguramiento de bienes : Jorge Serapio Alvarado c/ Chaile Lucas Santos, REMATARA, din. de cont. com. del martillero. a/c del comp. Y SIN BASE: UN AUTOMOVIL MARCA FORD FIESTA LDX , Dominio DJA-521, Sedan 5 puertas, motor RTLY292619, chasis 9BFTSZFHAYB292619, MODELO AÑO 2000, de propiedad del demandado LUCAS SANTOS CHAILE y Registra: Embargo en esta causa sin monto adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2008 A HS. 18,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 175 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario local.- San Pedro de Jujuy 15 de febrero de 2008.-

20/25/27 FEB. LIQ. N° 70765 \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :TELEVISOR COLOR, VIDEO CASETERA.-

S.S. el Sr. Juez de 1ra.Inst. C. y C. N° 1, Sec. N° 1 en el **Expte. B-151.432/06** Caratulado: Ejecutivo: T.V. Music House S.R.L. c/ Lucena Otilia Rosa", comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca Tonomac, estampilla N° 33171419, color gris de 14" , sin control remoto; Una video casetera marca Sony N° Conv. 67432, color gris , sin control remoto y sin cable y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2.008 A HS. 17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 14 de Febrero del año 2.008.-

20/25/27 FEB. LIQ. N° 70766 \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; BASE : \$5.702.00 LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE CHUBUT N° 40 DEL BARRIO HERMINIO ARRIETA DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE LEDESMA- Pvcia. DE JUJUY.- S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. Nro.9 SEC. Nro 17 de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, en el **Expte A 09870/00** Caratulado: Ejecutivo: Cobro de Alquileres: Guerrero Ciria Felicidad c/ Maza Natalia Elizabeth y Herrera Medina Celestino , que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro 11 procederá a la venta en publ. sub., din. de cont., y comisión del 5% a/c. del comprador y con LA BASE DE \$ 5.702.00 correspondiente al 50% de la valuación fiscal, la mitad indivisa sobre un inmueble individualizado como cc1, secc.2, manzana 79 , Parcela 26 ,Padrón E-4817 , matricula E-8543-4817 , ubicado sobre calle Chubut N° 40

del Barrio Arrieta de la Ciudad de Libertador Gral. San Martin Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, el que que encuentra ocupado por el demandada según inf. de fjs. 158, el que mide: 9m. de fte. por igual ctra. fte. por 18,00m. de fondo en ambos ctos. encerrando una sup. seg. plano de 162m2 y limita: al NE con parcela 27 al NO con calle; al SE. con parcela 11 y al SO con parcela 25 , Registrando: Asiento 1) Embargo definitivo en esta causa sin monto , adquiriendo los compradores la mitad indivisa, libre de gravamen con el producido del REMATE, EL TENDRA LUGAR EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2.008 A HS.18,15 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY- Pvcia. DE JUJUY, pudiendo los interesados consultar Títulos en Secretaría en días hábiles ya que los mismos se encuentran agregados en autos. Señala en el acto del remate 30% mas comisión de martillero y saldo al ser ordenado por el Juzgado. Edictos en el B.O. , Diario local. San Pedro de Jujuy 15 de Febrero del 2.008.-

20/25/27 FEB. LIQ. N° 70767 \$ 17,70

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL

Mart. Pub. Nac.

REMATA

JUDICIAL CON BASE: DE PESOS CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CTVOS. UN INMUEBLE TIPO VIVIENDA .UBICADO EN LA CALLE CARLOS SNOPEK S/N DE LA LOCALIDAD DE SAN PABLO DE REYES .

Dr. Roberto Siufi , Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4 Sec.8. -Jujuy , en autos del **Expte.: B-91848/02** ,caratulado "EJECUCION HIPOTECARIA BANCA NACIONAL DEL LAVORO c/ MONTES ALEJANDRO E. Y RAMALLO MARIA ANTONIETA. "Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Nacional - Gustavo Elias Sandoval , Mat. Prof. N° 70 ,procederá a la venta en publica subasta ,en dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con la base DE PESOS CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CTVOS. (\$106.262,52). UN INMUEBLE TIPO VIVIENDA, CONSTRUIDA SOBRE DOS LOTES CONTIGUOS Y COLINDANTES UNIFICADOS POR SU USO, DE 1440 m2. c/u . UBICADOS EN LA CALLE CARLOS SNOPEK S/N DE LA LOCALIDAD DE SAN PABLO DE REYES , DPTO . DR. MANUEL BELGRANO - JUJUY. , con todo lo edificado, clavado plantado y demás adherido al suelo , individualizado catastralmente como : 1) Matricula : A-42878, circ. 2; secc.1, manz. Zona A, parc. 71, padrón : A-26125 , con las siguientes medidas : 30m. de frente por igual contrafrente y 48m. en ambos lados , encerrando una superficie s/plano de 1440m2 .Límites: N.: parcela 70 , S: Calle , E: parcela 69 y al O.: parcela 73. 2) Matricula: A-42876, circ. 2; secc.1, manz. Zona A, parc. 69, padrón : A-26123 , con las siguientes medidas : 30m. de frente por igual contrafrente y 48m. en ambos lados , encerrando una superficie s/plano de 1440m2 .Límites: N.: parcela 68 , S: Calle , E: parcela 67 y al O.: parcela 71. Pesan sobre ambos dominios los siguientes gravámenes: As. 1) Hipoteca en primer grado Acr. BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. - Deudores :ALEJANDRO ENRIQUE MONTES Y MARIA ANTONIETA RAMALLO - monto \$ 50.111 en conj. con otro inmueble s/EP .relacionada en rubro 7/3 .Registrada :22/10/98-Rec. Claus. de prohibición de transferir y constituir otros derechos reales leasing. As.2) Cert. Hip. N° 13693 fha.04/11/99-Esc. Tlar. Reg.n°31. As.3) Hipoteca en segundo grado Acr. BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. - Deudores: ALEJANDRO ENRIQUE MONTES Y MARIA ANTONIETA RAMALLO - monto \$ 11.590 en conj. con otro inmueble s/EP. N° 290 de fha. 12/11/99-Esc. Fernando Navarro- c/ certificado pres. n° 15607 el 06/11/99-Insc. Prov. 07/11/99-Rec. Claus. de prohibición de transferir y constituir otros derechos reales leasing. As4) Ref. As. 3: INSCRIPCION DEFINITIVA 15/5/2000.-As.5) EMBARGO por oficio de fecha 13/9/2002 Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4 Sec.8. -Jujuy, en autos del Expte.: B-91848/02 ,caratulado "EJECUCION HIPOTECARIA BANCA NACIONAL DEL LAVORO c/ MONTES ALEJANDRO E. Y RAMALLO MARIA ANTONIETA .Monto \$ 45.217,01 mas \$13.565-pres.n° 3735 el 23/3/05-Insc. Prov. 29/3/05.Nota : Se ordeno s/tit.3.1y3.2. As 6) Ref. as. 5 Por Of. de fha. 24/8/05 -monto \$106.262,52.Pres.

n° 12983 el 5/9/05.REGISTRADA 7/9/2005. El inmueble se encuentra habitado por el demandado con su grupo familiar .El comprador adquiere libre de todo gravamen y deuda. El martillero esta facultado a percibir el 20% del monto alcanzado en subasta en concepto de seña y el saldo le será requerido al comprador cuando se apruebe la subasta. Esta tendrá lugar el día 29 de Febrero del año 2.008, a horas 18, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en la intersección de las calle Coronel Davila y Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. Publíquense edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Salvador de Jujuy,18.de Febrero del año 2.008. MARIA JULIANA VERCELLONE. Secretaria.

25/27/29 FEB. LIQ. N° 70786 \$ 17,70.-

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL

Mart. Pub. Nac.

REMATA

JUDICIAL CON BASE: DE PESOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS.(\$27.051,81). LA 1/3 PARTE INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN , BARRIO LEDESMA : “AVENIDA KEINER N° 650”.

Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFÁÑE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 SEC. 3 –Jujuy , en autos del **Expte.: B-77015/01, CARATULADO “ EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS “ DIESEL LA VELOZ S.A. c/ ALEJANDRO ISAAC MENDEZ”**. Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Nacional - Gustavo Elías Sandoval , Mat. .Prof. N° 70 ,procederá a la venta en publica subasta ,en dinero de contado ,comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con la BASE DE PESOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS.(\$27.051,81). LA 1/3 PARTE INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BARRIO LEDESMA: “AVENIDA KEINER N° 650”. Con todo lo edificado, clavado , plantado , cercado y demás adherido al suelo. Individualizado catastralmente como : circ. 1; secc.4 , manz. 24 , parcela. 3, Matricula E-5644-11271 ; padrón E-11271, con las siguientes medidas : 14,75m. de frente por igual contrafrente y 35,80m. en ambos lados , encerrando una superficie s/plano de 528,05 m2. Límites :N.: parcela 2 y part. Parcela 1 ; al S.: part. parcela 4 ; al E. calle Libertad. (Hoy Av. Keiner) y al O. con part. parcela 1. Gravámenes.: As. 1) Hipoteca en primer grado c/ emisión de letra Hipotecaria .Ley 24441- Acr. BANCO DE LA NACION ARGENTINA – Deudor: Alejandro Isaac Méndez , Marcela Alejandra Ferreyra y Maria Rosa Benítez.- monto: U\$S 30.800 s/E.: P. relacionada en rubro 7/3-registrada 02/12/99-Re. Cláusula de prohibición de transferir , constituir otros derechos reales y leasniq. As. 4) EMBARGO PREVENTIVO s/parte indivisa por oficio de fecha 03/4/02- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 SEC. 3 –Jujuy , en autos del Expte.: B-77015/01, CARATULADO “ EJECUTIVO DIESEL LA VELOZ c/ ALEJANDRO ISAAC MENDEZ- monto: \$2.895 mas \$ 868,50. Pres. n° 3559 el 11/4/02 .Reg. 13/4/02 .As.3) CERT. BIEN DE FAMILIA. As.4) BIEN DE FAMILIA s/E.P. n° 46 de fecha 27/3/2003-Esc. Tlar. Reg. n° 49, cert. Pres. 3402 el 10/4/03-Reg. 11/4/03 . El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar. El martillero esta facultado a percibir el 20% del monto alcanzado en subasta en concepto de seña, el saldo le será requerido al comprador con la aprobación de la subasta. Esta tendrá lugar el día 29 de febrero del año 2.008, a horas 18,30, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en la intersección de las calle Coronel Dávila y Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. Publíquense edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local .San Salvador de Jujuy, 19 de Febrero del año 2.008. Proc. Gustavo Marcelo Ibarra. Secretario.

25/27/29 FEB. LIQ. N° 70787 \$ 17,70.-

CONCURSOS – QUIEBRAS

DR. JOSÉ LUIS CARDERO, Juez por de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 – Secretaría N° 1 de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expediente Nro. B-178.138/07**, caratulado “Concurso por Agrupamiento: CAFA SRL y Farmacia Avenida SCS”, ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE

JUJUY, 20 DE FEBRERO DE 2008. AUTOS y VISTOS:... CONSIDERANDO: 1°) Que, devuelta esta causa de la alzada el tribunal de Feria habilitado, dispuso que este tribunal debe proceder a abrir el concurso preventivo de los comparecientes, revocando la interlocutoria dictada con anterioridad por el subrogante legal del proveyente. 2°) Que, habiéndose dispuesto que los peticionantes han dado cumplimiento con los requisitos del Art. 11 de la ley 24.522. RESUELVO: 1°) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de CAFA S.R.L (CUIT 30-67149610-4), inscrita en el Registro Publico de Comercio de Jujuy , al Folio 363, Acta 360, Libro I de SRL y registrada en Asiento 19,Folio 94, el Legajo II Tomo III del Registro de Escrituras Mercantiles, con domicilio en calle Belgrano N° 702 y de FARMACIA AVENIDA SCS (CUIT 30-67151365-3), domiciliada en calle Lavalle 80, inscrita al Folio 45 del Libro I de Farmacias y Droguerías del Registro Público de Comercio de Jujuy, por agrupamiento en los términos del Capítulo VI (Arts 65 a 68 de la ley 24.522. 2°) Ordenar la tramitación de ambos concursos bajo el mismo número, por lo tanto dispongo que por secretaria se agreguen los documentos originales de ambos concursados y forma un cuerpo único y un solo legajo de copias. 3°) Designar el día 17 de Marzo, a horas nueve, como fecha de la audiencia en la que se realizará el Sorteo del Síndico, en la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia conforme lo dispone la reglamentación. 4°) Fijar como fecha tope para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al síndico – en su domicilio legal - que resulta designado, para el día 02 de Junio del 2008. 5°) Establecer como plazo tope para el síndico, para presentar el informe individual de los créditos el día 10 de Noviembre del corriente año (Art. 35). 6°) Disponer que el vencimiento del plazo para proponer la categorización de acreedores se operará a los diez días hábiles siguientes al dictado de la sentencia de verificación de créditos (Art. 41). 8°) Se fija como fecha de presentación del informe general el (Art. 39 LCQ), el día dos de Febrero del 2009. 9°) Fijar como fecha de la realización de la Audiencia informativa el día dos de Abril del año 2009, la que se realizará a las 8.30 en la sede de este Juzgado, y a la que deberán comparecer obligatoriamente el deudor y opcionalmente los acreedores que lo deseen. Para el caso que el deudor obtuviere las conformidades del Art. 45 la Audiencia no se llevará a cabo. 10°) Tener cumplimentado lo dispuesto en el inciso 5) del Art. 14 a mérito del cargo actuarial obrante a (fojas 119,123). 11°) Ordenar anotar la existencia de este concurso preventivo en el Registro Público de Comercio de Jujuy, mediante oficio que se librara en la forma de estilo.12°) Ordenar la inhibición general de bienes para gravar y disponer bienes registrables del deudor, debiendo ser anotado dentro de los cinco días y bajo apercibimiento de ser considerada falta grave, debiendo el síndico verificar la estricto cumplimiento de este apartado.13°) Intimar a la concursada a que deposite la suma de pesos \$ 1.500, para atender gastos de correspondencia y gastos administrativos de la sindicatura. 14°) Ordenar la constitución de un comité provisorio de acreedores que queda integrado por los siguientes acreedores: Droguería Belgrano SCA, Señor Fernández Ramírez Antonio, y María de Carletto a Hijos Sociedad de Hecho. 15°) Disponer la publicación de edictos de la concursada en la forma de ley - con el formato de impresión adecuado al objeto -, acompañándose los justificativos dentro del término de cinco días, y bajo apercibimiento de tenerla por desistida de este concurso en la forma establecida por el Art. 30. 16°) Ordenar que en caso de que los días prefijados resulten inhábiles o feriados los actos procesales serán realizados el día subsiguiente hábil inmediato posterior. 17°) Regístrese, déjese copia en autos y notifíquese.- FDO. DR. JOSÉ LUIS CARDERO –JUEZ- ANTE MI DRA. MARTINA CARDARELLI –SECRETARIA.- San Salvador de Jujuy, 20 de febrero de 2008.-

25/27/29 FEB. - 03/05 MAR. LIQ. N° 70802 \$ 29,50.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N°4 Secretaria N°7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° B-171462/07** caratulado: “EJECUTIVO: BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ ALFARO GERARDO FABIO”. Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en Boletín Oficial y un diario local, Tres Veces en Cinco Días, para cuyo caso el termino del emplazamiento comenzara a correr a partir del Quinto Dia de la ultima publicación, a la parte demandada Sr. GERARDO FABIO ALFARO, DNI N° 22.186.667, del proveido a fs. 16.-” San Salvador de Jujuy, 29 de Mayo de 2007.- Por presentado el Dr. SERGIO M. JENEFES, en nombre y representación del BANCO MACRO BANSUD S.A. a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia juramentada acompaña con el patrocinio letrado del Dr. JUAN SEBASTIAN JENEFES, por constituido domicilio legal y por parte.- De conformidad con lo previsto por los Arts. 472, 478 y cca. del C.P.C., librese mandamiento de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO en contra del demandado Sr./a GERARDO FABIO ALFARO, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTITRES CTVOS. (\$ 3.445,23).- Concepto de capital reclamado con mas la suma de PESOS UN MIL TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$

1.033,56) presupuestada para responder a acrecidas legales y costas del juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, debiendo designar depositario judicial de los mismos al propio demandado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo, requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS mas concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaria N°7, bajo de llevarse adelante la presente ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por igual término, intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. Del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten, cualquiera sea su naturaleza (Art. 52y 154 C.P.C.). Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades inherentes del caso.- Notifíquese- FDO. Dr. ROBERTO SIUFI: JUEZ ANTE MI Dra. OLGA B. PEREIRA. SECRETARIA...- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de FEBRERO de 2.008.- Dra. OLGA B. PEREIRA, Secretaria.-

20/22/25 FEB. LIQ. N° 70753 \$ 17,70

Dr. Víctor E. Farfán, Vocal de la Sala I Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Tramite en el **Expte. N° N172165/07**. CARATULADO: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN B-67208/02: HUMBERTO A. MAMANI Y ROBERTO MAMANI, C/ COOPERATIVA DE SERVICIOS DE GAS LA QUIACA LTDA." Ordena publicar la siguiente Resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE DICIEMBRE DE 2007. AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO: RESUELVE: 1.- Mandar a llevar adelante la presente ejecución seguida por los Sres. HUMBERTO ANASTASIO MAMANI y ROBERTO MAMANI con el patrocinio letrado del Dr. ELBIO NICOLAS ZUBIETA en contra de la COOPERATIVA DE SERVICIOS DE GAS LA QUIACA LTDA, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), la que devengara el interés que resulta de aplicar la tasa pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A., desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago, con costas a cargo del ejecutado.- 2.- Regular lo honorarios del D. ELBIO NICOLAS ZUBIETA por su intervención en los presentes obrados en la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CTVS. (\$ 4.666,66) que devengará idéntico interés que el establecido en el punto anterior, con mas IVA si correspondiere (Art. 21 de la Ley 1687). Disponer que en el plazo de CINCO DIAS se confecciones planilla de liquidación. 4.- Regístrese, agréguese copia en autos, notifíquese por cédula, hágase saber a C.A.P.S.A.P, Dirección General de Rentas, etc. FDO DR. VICTOR E. FARFAN -Presidente de tramite. Vocales: Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR y ROBERTO SIUFI (Por habilitación) ante mi Dra. CLAUDIA QUINTAR-Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE FEBRERO DE 2008.-

20/22/25 FEB. LIQ. N° 70755 \$ 17,70

Dr. GUSTAVO. F. CAU LOUREYRO, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala IIIra., Vocalía n° 8, a cargo de la Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR, en el **Expte. B-162.740/06** caratulado "CAUTELAR INNOVATIVA EN B-162.698/06 ESTADO PROVINCIAL C/ METAL HUASI S.R.L.

y ELCORIAM S.A.", hace saber a METAL HUASI ABRAPAMPA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA y ELCORIAM S.A., que se han dictado los siguientes decretos: "San Salvador de Jujuy, 23 de octubre de 2007. I).- Rectifíquese la carátula de los presentes autos debiendo consignar de manera correcta "CAUTELAR INNOVATIVA en Expte. B-162.740/06, ESTADO PROVINCIAL C/ FUNDIDORA METAL HUASI ABRAPAMPA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA y ELCORIAM S.A y Expte. B-162.698/06 SUMARIO DE TUTELA DE INTERESES DIFUSOS... CAUTELAR INNOVATIVA ESTADO PROVINCIAL C/ FUNDIDORA METAL HUASI ABRAPAMPA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA y ELCORIAM S.A., a tales fines líbrese oficio a mesa general de entradas del Poder Judicial a sus efectos.- II).- Notifíquese (art. 154 del C.P.C.).- Fdo. Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREIRO - Pte. de Tramite - Ante mi Dra. Claudia Cecilia Sadir, Secretaria.- "S. S. de Jujuy, 30 de noviembre de 2007.- I) Proveyendo la presentación de fs. 365, ordénase ampliar la providencia dictada a fs. 318, dispónese la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Nación y de la provincia, como se pide; y asimismo en un diario de amplia difusión local y nacional. II) Notifíquese (art. 154 C.P.C.)." Fdo. Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREIRO - Pte. de Tramite - Ante mi Dra. Claudia Cecilia Sadir, Secretaria.- **PUBLÍQUESE TRES VECES EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE NOVIEMBRE DE 2007.-**

22/25/27 FEB. LIQ. N° 70769 \$ 17,70

Dr. NORBERTO COSTAMAGNA, Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° A- 34830/07**, caratulado: DIVORCIO VINCULAR ORDINARIO: EVA MARGARITA SUMBAI c/ FRANCISCO GUERRERO, se ha dictado el siguiente decreto: SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de febrero de 2008.- Atento a lo solicitado y las constancias de autos, notifíquese a la demandada por Edictos, la presente acción de Divorcio, la que se tramitara de conformidad la procedimiento de Juicio Ordinario (art. 370 del C.P.C.).- Agréguese la documentación presentada y téngase presente, confiárase traslado de la demanda al Sr. Francisco Guerrero, por el término de Quince días, haciéndoselo saber que las copias para traslado se encuentran en la Secretaria N° 16, de este Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por no contestado sino lo hiciera (art. 298 del C.P.C.).- Intímese para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 km., del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores.- Publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- Fdo. Dr. NORBERTO COSTAMAGNA - Juez por Habilitación - ante mi: Dr. Julio Hector Luna - Secretario.- San Pedro de Jujuy, 08 de Febrero de 2.008.-

22/25/27 FEB. LIQ. N° 70780 \$ 17,70

Dr. JORGE E. MEYER, Juez Titular del Tribunal de Familia Vocalía N° II de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-117.333/04-SUMARISIMO DE ALIMENTOS: SILISQUE VILMA BEATRIZ c/ TORRES ALFREDO HUGO**", se ha dictado el siguiente PROVEIDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de septiembre de 2007.- Proveyendo lo solicitado a fs. 63 vlta. fijase nueva fecha de audiencia a los mismo fines y efectos que la dispuesta fjs. 12 que tendrá lugar el día 28 de febrero del año 2008 a hs. 8,30 a la que deberá concurrir las partes bajo apercibimiento de ley.- Notifíquese al demandado la presente providencia como se pide, estando la confección de los edictos a cargo de la peticionante.- Notifíquese.- De conformidad a lo dispuesto por el Art. 162 C.P.C.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Se hace saber al Sr. TORRES ALFREDO HUGO que las copias para traslado se encuentran en secretaria.- Fdo.: Dr. JORGE EDUARDO MEYER- Juez.- ante mi: SUSANA LIS OLMEDO.- Firma Habilitada

22/25/27 FEB. LIQ. N° 70797 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B- 176531/07**, caratulado: "OSCAR ADOLFO FRANCO C/ CESAR REINALDO CHAÑI, se notifica por este medio al demandado CESAR REINALDO CHAÑI, el siguiente DECRETO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de

Septiembre de 2.007.-1.- Por presentado el Dr. JUAN ERNESTO NIETO, por parte y por constituido domicilio legal, en nombre y representación de OSCAR ADOLFO FRANCO, conforme lo acredita con la copia juramentada de Poder Gral. para juicios que acompaña. 2.- Atento a lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbese en contra del demandado, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700), en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), calculada para acrecidas del Juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas sumas y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, haciéndole saber que las copia para traslado se encuentran en Secretaría y los términos comienzan a correr a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-3.- Asimismo, intímase al demandado, para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).-4.- Notifíquese mediante la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DIAS. - Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez. Ante mí ESC. SILVIA TABBIA, SECRETARIA ”.-
Providencia de fs. 09: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de diciembre de 2.007.- Proveyendo a lo solicitado, notifíquese la providencia a de fs.09, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación. A tal fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de CINCO DIAS.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez. Ante mí, Esc. SILVIA TABBIA, Secretaria”.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de DICIEMBRE de 2.007.-

25/27/29 FEB. LIQ. N° 70798 \$ 17,70.-

EDICTO DE ESCISION

Se hace saber de conformidad a lo dispuesto en el art. 88 inc 4to de la ley 19.550, que la Sociedad **DEMISA CONSTRUCCIONES S.A.** CUIT 30-50295003-3, con sede social en calle Independencia N° 258 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, inscrita en el Registro Publico de Comercio de esa ciudad al folio 179/190 bajo asiento 3490 del legajo XL del registro de Escrituras Mercantiles, por Asamblea General Unánime del 10 de septiembre del año 2.007, aprobó la escisión por la cual se destina el cuarenta y ocho, un mil seiscientos dieciséis por ciento (48,1616 %) de su patrimonio neto según activos y pasivos del balance especial de escisión practicado al 30 de Junio del año mencionado (2.007) y del cual resultaron para DEMISA CONSTRUCCIONES S.A. un activo de \$13.521.101,67, un pasivo de \$9.368.422,16 y un patrimonio neto de \$4.152.679,51. Asimismo se destina a la sociedad escindida el activo valuado en \$2.299.398,21, el pasivo importa \$299.398,21 y el capital social es de \$2.000.000; escindiendo la nueva sociedad bajo la razón social de “**INDEPENDENCIA S.R.L.**” con domicilio social en calle Independencia N° 260 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Los acreedores ejercerán el derecho de oposición en la sede social de la sociedad escidente dentro de los 15 días de la última publicación de este edicto. DEMISA CONSTRUCCIONES S.A. Publíquese durante tres días.-

25/27/29 FEB. LIQ. N° 70792 \$ 17,70.-

EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. MARIA DEL CARMEN G.C. DE PUCH, JUEZ DEL TRIBUNAL DE FAMILIA – VOCALIA III, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 105335/03 TENENCIA: MARCELINA SUSANA CHURQUINA C/ JULIO CESAR GALLARDO”, cita y emplaza y hace saber al Sr. JULIO CESAR GALLARDO, el siguiente decreto: “.S. S. DE JUJUY,

10 de Noviembre de 2003.- Admítase la presente acción de TENENCIA conforme lo dispone el art. 290 inc. 3° del C.P.C. de la demanda córrase traslado a la Contraparte Sr. Julio Cesar Gallardo, haciéndole saber que las copias respectivas, se encuentran en esta Vocalia a su disposición, por el término de DIEZ DÍAS.-

..Todo bajo apercibimiento de que si no concurre se tendrá por ciertos los hechos afirmados por el actor.-...Notifíquese.-Fdo. DRA. MARIA DEL C.G.C. DE PUCH, JUEZ – Ante mi: DRA. SANDRA RAMIREZ, secretaria.-

Publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días -

22/25/27 FEB. LIQ. N° 70777 \$ 17,70

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ASUNCION CRUZ**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. Emplazandose por el termino de TREINTA DÍAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de diciembre de 2007.-

SECRETARIA ESC. SILVIA TABBIA.-

20/22/25 FEB. LIQ. N° 70756 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **DOÑA MENDEZ ANASTASIA.-**

SECRETARIA : LIS M. VALDECANTOS

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de febrero de 2007.-

20/22/25 FEB. LIQ. N° 70754 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, DRA. NILDA GRACIELA YAPURA, DE PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **REGINA LOPEZ**

Publíquese TRES VECES EN CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial y un diario local .-

SAN PEDRO DE JUJUY, 27 de diciembre de 2007.-

SECRETARIA : NILDA GRACIELA YAPURA

20/22/25 FEB. LIQ. N° 70750 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B- 181263/07, caratulado: “SUCESORIO AB INTESTATO: TOSCANO MARIA DEL VALLE”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **TOSCANO, MARIA DEL VALLE D.N.I. N° 11.501.847**; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de diciembre de 2007.-

22/25/27 FEB. LIQ. N° 70776 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA PCIA. DE JUJUY (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B- 178605/07: “SUCESORIO AB INTESTATO: **QUISPE, CEFERINA NICOLASA DNI. N° 6.338.186**”, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de noviembre de 2007.-

22/25/27 FEB. LIQ. N° 70778 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 – SECRETARIA Nº 7 - DE LA PCIA. DE JUJUY , en el Expte. Nº B- 182928/08, caratulado: “SUCESORIO AB INTESTATO DE: TINTE, ELOISA GONZAGA”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ELOISA GONZAGA TINTE, D.N.I. Nº 9.641.753.-**

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de febrero de 2008.- DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, secretaria.-

22/25/27 FEB. LIQ. Nº 70782 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causantes **ACOSTA MARIA MAGDALENA ESTER.-**

SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de febrero de 2008.-

22/25/27 FEB. LIQ. Nº 70770 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **HAYDEE NIEVES RIVERO DE MORIS.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de febrero de 2008.-
SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF

22/25/27 FEB. LIQ. Nº 70773 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causantes **JUAN YEVARA TEJERINA**

SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de octubre de 2007.-

22/25/27 FEB. LIQ. Nº 70775 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **MIGUEL FERNANDEZ.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de febrero de 2008.-
Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

25/27/29 FEB. LIQ. Nº 70796 \$17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIA ROSARIO VILTE COLQUI.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de noviembre de 2007.-
Secretaria: DRA. PAULA TURK MATEO.-

25/27/29 FEB. LIQ. Nº 70795 \$17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por

TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DON **GUTIERREZ SEGOVIA JUAN DELIO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
DRA. LILIANA PELLEGRINI- SECRETARIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 31 de julio de 2007.-

25/27/29 FEB. LIQ. Nº 70785 \$17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de DON **HUMBERTO ARTURO CIRIACO SANCHEZ.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN PEDRO DE JUJUY, diciembre 13 de 2007.-
DRA. LILIAN INES CONDE – PROSECRETARIO TECNICO JUDICIAL.-

25/27/29 FEB. LIQ. Nº 70791 \$17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MIGUEL ANGEL ASSAF.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de diciembre de 2007.- Secretaria: DRA. PAULA TURK MATEO.-

25/27/29 FEB. LIQ. Nº 70793 \$17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DOÑA **OLGA ADELINA POLLY Y/O OLGA ADELINA POLLI Y/O OLGA ADELINA POLLE, DEL SR. JOSE MARIA CARRIZO Y DEL SR. SERGIO RUGGERO CARRIZO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
DRA. LILIANA PELLEGRINI- SECRETARIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de septiembre de 2007.-

25/27/29 FEB. LIQ. Nº 70794 \$17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **RIVERA VENANCIO Y PÉREZ CALAPEÑA LORENZA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de febrero de 2008.- Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

25/27/29 FEB. LIQ. Nº 70800 \$17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 DE LA PCIA. DE JUJUY (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria Nº 3, en el Expte. Nº B- 182847/07 “SUCESORIO: **APARICIO CRUZ**”, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de febrero de 2008.-

25/27/29 FEB. LIQ. Nº 70801 \$ 17,70